

CONVOCATORIA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Estado de Jalisco, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, 77 fracción II, inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; 47 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, y el acta de Sesión Pública Ordinaria No. 1, celebrada el viernes 29 de octubre de 2021, donde ordena convocar a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Tuxpan, Estado de Jalisco, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 30 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;
- VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Planta alta del Palacio Municipal Portal Hidalgo no. 7 centro de Tuxpan, Estado de Jalisco, de 9:00 de la mañana a las 15:00 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 01 de diciembre y cierra el día de 15 diciembre a las 15:00 horas.

Bienestar incluyente para todas y todos

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Tuxpan, Estado de Jalisco, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- II.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento
- III.- Carta de No Antecedentes Penales (o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendo cita para obtener el documento original);
- IV.- Copia de la credencial de elector vigente
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículo Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el Ayuntamiento de Tuxpan, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los estrados y sitios públicos de costumbre.

QUINTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasarán a formar parte de un Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de Tuxpan Jalisco.

SEXTA.- Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Una vez dictaminada la procedencia del Candidato (a), por parte de la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para sea sometido dentro del Orden del día de la próxima sesión de cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

OCTAVA.- La Secretaria del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles

Bienestar incluyente para todas y todos

siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo será honorífico teniendo además de las funciones contempladas en el artículo 72 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco las siguientes:

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Proponer a la Dirección de Educación elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g).- Proponer a la Dirección de Educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Presentar anualmente y/o cuando sea requerido un informe de actividades al Presidente Municipal; y
- i).- Las demás que determine el Presidente Municipal.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

Bienestar incluyente para todas y todos